



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de junio de 2014, se reúnen, por una parte, en representación de **FOETRA SINDICATO BUENOS AIRES**, los Sres. Osvaldo IADAROLA, Claudio MARIN y Alejandro TAGLIACOSSO, y por la otra parte, la Empresa **TELECOM ARGENTINA S. A.**, representada por los Sres. Marcelo VILLEGAS, Roberto TRAFICANTE, Walter GERBOLES, Esteban TOSSUTTI y Jorge LOCATELLI, quienes acuerdan lo siguiente para el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo 567/03 "E":

PRIMERO: Respecto al acta suscripta entre las partes el 28/05/14, FOETRA y TELECOM ARGENTINA S. A. acuerdan incrementar la contribución empresaria convencional establecida en el artículo 101 del C.C.T. 567/03 "E", correspondiente al Fondo Especial, en un 1% quedando estipulado el mismo en 4,75%. Dicho incremento se aplicará a partir del mes de Junio de 2015.

SEGUNDO: La Entidad Sindical solicita a TELECOM ARGENTINA S. A. que el monto resultante del incremento del 1% estipulado en el punto PRIMERO del presente acuerdo, sea depositado en forma mensual en la cuenta corriente N° L74-2621-1, CBU 0170174220000000262116, del Banco BBVA Francés, Sucursal 174.

Las partes podrán solicitar la homologación del presente acuerdo, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad, se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.